

Expediente: **8542/23**

Carátula: **PEREA JORGE NICOLAS Y OTRO C/ FB LINEAS AEREAS S.A. S/ PROCESOS DE CONSUMO**

Unidad Judicial: **MEDIACIÓN - FUERO CIVIL**

Tipo Actuación: **BENEFICIO CONSUMIDOR**

Fecha Depósito: **20/04/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - PEREA, JORGE NICOLAS-ACTOR/A

27410590234 - PAZ, GASTON JOSE-ACTOR/A

27302684400 - ESLIMAN LAZARTE, DOMINGA MARIA DEL VALLE-MEDIADOR INTERVINIENTE

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Mediación - Fuero Civil

ACTUACIONES N°: 8542/23



H101011718561

CASO: PEREA JORGE NICOLAS Y OTRO c/ FB LINEAS AEREAS S.A. s/ PROCESOS DE CONSUMO LEGAJO N°: 8542/23 . Iniciado: 07/12/2023

San Miguel de Tucumán, 18 de abril de 2024

VISTO: la solicitud cursada respecto del beneficio establecido por el art. 53 de la Ley de Defensa del Consumidor en la causa de la referencia, Y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Agente Fiscal Civil, dictamina que conforme naturaleza de la causa sometida a proceso de mediación y lo dispuesto en el art. 53 de la ley de Defensa del Consumidor en cuanto a que las actuaciones judiciales que se inician conforme a las disposiciones de dicha ley gozan del beneficio de la justicia gratuita; estima corresponde hacer lugar a lo solicitado por el requirente.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el art. 4 de la Ley 7844 y sus modificatorias

RESUELVO:

I) OTORGAR el beneficio establecido en el art. 53 de la Ley de Defensa del Consumidor a **GASTON JOSE PAZ (DNI: 36865086) JORGE NICOLAS PEREA (DNI: 35523855)** , por las razones consideradas.

II) Se designa para actuar como apoderado/a en la presente causa al/a la letrado/a **TORINO,LOURDES MARIA - M.P. N°10697**

III) HAGASE SABER.MRDVVA8542/23

Actuación firmada en fecha 19/04/2024

Certificado digital:

CN=NOBLE Ignacio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20312537835

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.